



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 1 de 33

### ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y/O ASISTENCIAL EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, mediante el presente documento define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que a continuación se define:

#### 1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación

Es importante tener la referencia constitucional respecto de la competencia de la prestación de los servicios que son propios de la Empresas Sociales del Estado, la cual fue establecida de forma general a través de los artículos de la Constitución Política de Colombia que se relaciona a continuación:

ARTÍCULO 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.<sup>1</sup>

(...)

ARTÍCULO 49. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

<sup>1</sup> Asamblea Nacional Constituyente (20 de julio de 1991) Artículo 48 [Título II] Constitución Política de la República de Colombia. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 2 de 33

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.<sup>2</sup>

(...)

ARTÍCULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.<sup>3</sup>

En desarrollo de los anteriores mandatos constitucionales fue expedida la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene como objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad entendiendo que el sistema comprende además las obligaciones del estado y la sociedad, las institucionales y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios. Por lo tanto, en desarrollo del presente estudio es importante referenciar las funciones que son propias de la entidad en lo que respecta a la prestación de los servicios de salud en el municipio de Segovia, Antioquia, de conformidad con los siguientes artículos:

ARTÍCULO 156. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. <Artículo condicionalmente EXEQUIBLE> El Sistema General de Seguridad Social en Salud tendrá las siguientes características:

(...)

p) La Nación y las entidades territoriales, a través de las instituciones hospitalarias públicas o privadas en todos los niveles de atención que tengan contrato de prestación

<sup>2</sup> Asamblea Nacional Constituyente (20 de julio de 1991) Artículo 49 [Título II] Constitución Política de la República de Colombia. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)

<sup>3</sup> Asamblea Nacional Constituyente (20 de julio de 1991) Artículo 365 [Título XII] Constitución Política de la República de Colombia. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 3 de 33

de servicios con él para este efecto, garantizarán el acceso al servicio que ellas prestan a quienes no estén amparados por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, hasta cuando éste logre la cobertura universal.<sup>4</sup>

(...)

**ARTÍCULO 194. NATURALEZA.** La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.<sup>5</sup>

**ARTÍCULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO.** Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "Empresa Social del Estado".
2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.
3. La junta o consejo directivo estará integrada de la misma forma dispuesta en el artículo 19 de la Ley 10 de 1990.
4. El director o representante legal será designado según lo dispone el artículo 192 de la presente Ley.
5. Las personas vinculadas a la empresa tendrán el carácter de empleados públicos y trabajadores oficiales, conforme a las reglas del Capítulo IV de la Ley 10 de 1990.
6. En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.
7. El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con

<sup>4</sup> Congreso de Colombia. (23 de diciembre de 1993) Artículo 156 [Libro II]. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. [Ley 100 de 1993]. DO: 41.148

<sup>5</sup> Congreso de Colombia. (23 de diciembre de 1993) Artículo 194 [Libro II]. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. [Ley 100 de 1993]. DO: 41.148

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 4 de 33

base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

8. Por tratarse de una entidad pública podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación o de las entidades territoriales.

9. Para efectos de tributos nacionales se someterán al régimen previsto para los establecimientos públicos.<sup>6</sup>

Que, el Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” consagra la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado y el objeto de las mismas será la prestación de los servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del estado, tal como se determina en los artículos que se relacionan a continuación:

**ARTÍCULO 2.5.3.8.4.1.1. Naturaleza jurídica.** Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo.<sup>7</sup>

**ARTÍCULO 2.5.3.8.4.1.2. Objeto.** El objeto de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.<sup>8</sup>

**ARTÍCULO 2.5.3.8.4.1.4. Objetivos de las empresas sociales del Estado.** Son objetivos de las Empresas Sociales del Estado, los siguientes:

- a). Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- b). Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;

<sup>6</sup> Congreso de Colombia. (23 de diciembre de 1993) Artículo 195 [Libro II]. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. [Ley 100 de 1993]. DO: 41.148

<sup>7</sup> Presidente de la República de Colombia. (6 de mayo de 2016) Artículo 2.5.3.8.4.1.1. [Sección 4]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. [Decreto 780 de 2016]. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77813>

<sup>8</sup> Presidente de la República de Colombia. (6 de mayo de 2016) Artículo 2.5.3.8.4.1.2. [Sección 4]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. [Decreto 780 de 2016]. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77813>

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 5 de 33

- c). Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- d). Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- e). Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- f). Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.<sup>9</sup>

Que, mediante la Ley 489 de 1998 se dictaron normas para la organización y el funcionamiento de las entidades de orden nacional, respecto de las Empresas Sociales del Estado, señala:

**ARTÍCULO 83. EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.** Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.<sup>10</sup>

En ese orden, la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, según el Acuerdo Municipal No. 045 del 12 de noviembre de 1994<sup>11</sup>, constituye una categoría especial de entidad pública, con calidad de entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; sometida al régimen jurídico y tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, desarrollando así mismo acciones de promoción, prevención y rehabilitación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 2° del Decreto No. 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en

<sup>9</sup> Presidente de la República de Colombia. (6 de mayo de 2016) Artículo 2.5.3.8.4.1.4. [Sección 4]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. [Decreto 780 de 2016]. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77813>

<sup>10</sup> Congreso de Colombia. (30 de diciembre de 1998) Artículo 195 [Capítulo XIII]. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. [Ley 489 de 1998]. DO: 43.464

<sup>11</sup> Concejo Municipal de Segovia Antioquia. (12 de noviembre de 1994) Artículo 1. Por medio del cual se dispone la reestructuración del Hospital San Juan de Dios del municipio de Segovia y se transforma en una Empresa Social del Estado, del orden municipal. [Acuerdo Municipal No. 045 de 1994].

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 -  
3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 6 de 33

el trabajo y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

La Comunidad Andina, de la cual Colombia es país miembro, en la Decisión 584 adoptó el "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo", mediante el cual se establecen las normas fundamentales en materia de seguridad y salud en el trabajo que sirven de base para la gradual y progresiva armonización de las leyes y los reglamentos que regulen las situaciones particulares de las actividades laborales que se desarrollan en cada uno de los Países Miembros, y que deberán servir al mismo tiempo para impulsar en tales países la adopción de directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo así como el establecimiento de un sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo;

El artículo 56 del Decreto número 1295 de 1994, sobre la prevención de los riesgos laborales, establece como una de las responsabilidades del Gobierno Nacional, la de expedir las normas reglamentarias técnicas tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores y de la población en general, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

El artículo 1° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicó en el año 2001, las Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (ILO-OSH 2001) las cuales, debido a su enfoque tripartito, se han convertido en un modelo ampliamente utilizado para elaborar normas nacionales en este ámbito.

El Decreto 1443 de 2014, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA ha identificado la conveniencia de llevar a cabo la contratación de un(a) profesional en salud ocupacional en la E.S.E. así como en los demás campos transversales a dicha área y que de manera transitoria requiera la Entidad.

Ante la ausencia de personal en la planta de cargos y la necesidad de cubrir las obligaciones enunciadas resulta conveniente la contratación de un(a) tecnólogo(a) en salud ocupacional.

### **2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución**

#### **2.1. Objeto**

Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial como especialista en gestión de la seguridad y salud en el trabajo y en los diferentes procesos y procedimientos de la E.S.E. Hospital san Juan de Dios de Segovia Antioquia, de acuerdo con el requerimiento institucional

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 7 de 33

### 2.2. Clasificación del servicio

El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

Código	Producto
80111600	Servicio de personal temporal

### 2.3. Especificaciones técnicas y/o alcance

El CONTRATISTA se obliga con la E.S.E. a realizar las siguientes actividades: **a) Específicas;** 1. Elaborar y ejecutar talleres de inducción en el SG-SST a todo el personal vinculado a la E.S.E. a través de las diferentes modalidades contractuales. 2. Realizar las afiliaciones a riesgos laborales. 3. Actualizar la matriz de riesgos laborales. 4. Elaborar y entregar los reportes de accidentes de trabajo al jefe o encargado inmediato, trabajando articuladamente con las ARL. 5. Investigar los accidentes e incidentes laborales que se hayan presentado en los lugares de trabajo internos como externos (cuándo se trate de trabajos de campo fuera de la E.S.E.). 6. Trabajar de manera articulada con las ARL y crear el plan de trabajo con la respectiva Administradora de Riesgos Laborales frente a los accidente e incidentes laborales que se presenten tanto en la institución, cómo fuera de la misma en el evento que se presenten brigadas. 7. Elaborar y entregar los reportes de las enfermedades laborales al jefe o encargado inmediato, trabajando articuladamente con las ARL. 8. Elaborar y entregar los diferentes indicadores del SG-SST al jefe o encargado inmediato. 9. Manejar el programa de ausentismo laboral. 10. Actualizar políticas, planes y procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 11. Realizar, elaborar y entregar las actas y documentación física y digital relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo. 12. Apoyar en la documentación y en las actividades de implementación del SG-SST. 13. Realizar las actividades pertinentes para alcanzar el cumplimiento de las metas contractuales y/o de planes y/o proyectos formulados, en el área o servicio asignado. **b) Generales:** Además de las anteriores y sin perjuicio de su autonomía, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica) y desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 2. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circular de cualquier órgano externo o Reglamento Interno, Código o Directriz Interna de la E.S.E. que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. 3. Conocer y aplicar las políticas institucionales. 4. Participar activamente en los procesos de acreditación, habilitación y sistema integrado de gestión que adelante la E.S.E. y apoyar estos procesos con la información y/o documentación que sea requerida, según el área que corresponda. 5. Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiere lugar. En los casos en los que aplique el CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato el descuento de los valores que se generen por glosas definitivas no subsanables aplicadas en contra de la E.S.E. y con ocasión del desarrollo de sus actividades. 6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente contrato. 7. Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos y dentro de los tiempos establecidos para tal fin. El incumplimiento de esta obligación o la falsedad en la misma será causal de terminación del contrato. 8. Cumplir con la adherencia a las guías de manejo, manuales,

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 8 de 33

instructivos, protocolos, procesos y procedimientos institucionales. 9. Velar y responder por los recursos y adecuado funcionamiento de los equipos, documentos o bienes muebles entregados a título de préstamo para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato. En caso de incurrir el CONTRATISTA, en extravío, pérdida, destrucción o daño no proveniente del uso normal, de bienes entregados para el desarrollo de sus actividades, la E.S.E. queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las sumas correspondientes como pago o reposición de los mismos. 10. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 11. Preparar y presentar conforme a su competencia los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley, garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos. 12. Asistir y aprobar los procesos de actualización presenciales y virtuales, inducción y/o re-inducción, programados por la E.S.E. y por las entidades autorizadas por ésta, con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales. 13. Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del contrato e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas. 14. El CONTRATISTA se compromete a salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciere sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E., que comprometa el buen nombre de la misma, será motivo de terminación del contrato. 15. En caso de ser designado como apoyo a la supervisión de un contrato o convenio, en atención a su competencia, experticia técnica, formación académica y/o idoneidad, el CONTRATISTA se compromete a realizar las gestiones necesarias tendientes al cabal cumplimiento técnico, administrativo y financiero de la actividad encomendada, respondiendo fiscal, disciplinaria y penalmente por el manejo de los recursos y actividades que ello conlleve. 16. Una vez terminado el contrato, por terminación del plazo de ejecución o anticipadamente, el contratista se obliga a dar trámite de paz y salvo por todo concepto con la E.S.E. 17. Conocer, promover y aplicar las normas de gestión ambiental y residuos hospitalarios, haciendo uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos de agua y energía y contribuir con el reciclaje. 18. Cumplir con los planes de emergencia institucionales y normas del Sistema General de Riesgos Laborales procurando el cuidado integral de su salud, contando con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada e informando a la E.S.E. la ocurrencia de incidentes o accidentes durante la ejecución del contrato. 19. Presentar informe mensual de actividades y ejecución del contrato. 20. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

### **2.4. Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses y ocho (8) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún momento supere el 31 de diciembre de 2025.

### **2.5. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos**

El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes exigencias: 1. Propuesta. 2. Copia de la cédula de ciudadanía. 3. Acreditación de la situación militar (Solo para hombres hasta los 50 años). 4. Copia Registro Único Tributario (RUT). 5. Certificación bancaria. 6. Formulario Único Declaración

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 9 de 33

Juramentada de Bienes y Actividad Económica Privada Persona Natural SIGEP II. 7. Formato Completo Hoja de Vida SIGEP II. 8. Certificados de estudio (copia diplomas, actas de grados y/o certificados). 9. Copia certificado de humanización en los servicios de salud (Si aplica). 10. Certificado de gestión del duelo (Si aplica). 11. Copia certificados de experiencia laboral. 12. Copia tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). 13. Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). 14. Copia carnet de vacunas. 16. Copia evaluación médica preocupacional o de preingreso. 16. Certificado de afiliación a salud. 17. Certificado de afiliación a pensión. 18. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación. 19. Certificado SIBOR expedido por la Contraloría General de la República. 20. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 21. Certificado sistema registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. 22. Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. 23. Registro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

### 2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La ESE HOSPITAL supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de la siguiente manera: La ESE HOSPITAL designa al Subgerente Administrativo de la entidad o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
2. Dar visto bueno a las facturas de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado y concepto favorable del responsable, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA ESE HOSPITAL.
4. Presentar ante la gerencia de LA ESE HOSPITAL los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.
5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.
6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.
7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.
8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
9. Las demás que establezca la Ley.

### 3. Modalidad de selección y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos

#### 3.1. Modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar, corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, siguiendo las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 10.1. del Acuerdo No. 007 del 24 de junio 2024 "Manual de Contratación de LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA. Todo lo anterior en concordancia con el numeral 3º del

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 10 de 33

artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La Ley 80 de 1993 definió en el artículo 32 el contrato de prestación de servicios de la siguiente manera:

*“Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

(...)

*3o. Contrato de prestación de servicios.*

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*

Por su parte el Decreto 2209 de 1998 en su artículo 1 estableció una excepción a esa limitante:

*“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.”*

En el mismo sentido de esa norma, se ha pronunciado el Consejo de Estado para establecer los criterios y casos en los cuales es procedente el contrato de prestación de servicios, sin que se configure una relación laboral o la creación de una nómina paralela en la Entidad contratante. En el fallo del 19 de marzo de 1999, dicho organismo judicial de cierre se pronunció en los siguientes términos:

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 11 de 33

*“En el aparte transcrito la norma (artículo 32 de la Ley 80 de 1993) señala el propósito de dicho vínculo contractual cual es el de que se ejecuten actos que tengan conexión con la actividad que cumple la entidad administrativa; además que dicha relación jurídica se establezca con personas naturales, bien sea cuando lo contratado no pueda realizarse con personal de planta, lo que a juicio de la Sala acontece, por ejemplo, cuando el número de empleados no sea suficiente para ello; bien sea cuando la actividad por desarrollarse requiera de conocimientos especializados” – Subraya fuera de texto-*

Con todo, se entiende que procede el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en una Entidad Estatal, cuando no existe personal de planta, y que esa inexistencia puede ser entendida en los siguientes casos, entre otros, las cuales están acorde con la situación actual de la Contraloría Distrital de Medellín:

- i) Cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen servidores que puedan desarrollar las tareas para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio;
- (ii) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
- (iii) Cuando el personal de planta que existe no es suficiente frente al cúmulo de las tareas que se requiere llevar a cabo.
- (iv) Criterio de excepcionalidad: si la tarea acordada corresponde a una “actividad nueva” que no puede ser desarrollada por el personal de planta, o se requieren conocimientos especializados, o de manera transitoria resulta necesario redistribuir funciones por la excesiva carga laboral para el personal de planta, puede acudir a la contratación pública.

Por todo lo anterior, se considera que para suplir la necesidad identificada en precedencia por la ESE HOSPITAL, procede la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de qué trata el Literal H del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, bajo la modalidad de contratación directa siguiendo las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 10.1. del Acuerdo No. 007 del 24 de junio 2024 “Manual de Contratación de LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA. Normativa que debe concordarse con el numeral 3º del Artículo 32, de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2º, Ordinal 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos ya citados del Decreto 1082 de 2015.

### **3.2. Justificación y fundamentos jurídicos**

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993<sup>12</sup>, definió a las Empresas Sociales del Estado como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

<sup>12</sup> Congreso de Colombia. (23 de diciembre de 1993) Artículo 194 [Libro II]. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. [Ley 100 de 1993]. DO: 41.148

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) – (604)8314553 ext 205 -

3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 12 de 33

El artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993<sup>13</sup> y el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016<sup>14</sup>, expresamente disponen que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011<sup>15</sup> estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

La Resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013<sup>16</sup>, expedida por el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, mediante el Acuerdo No. 007 del 24 de junio de 2024 expidió el Estatuto de Contratación.<sup>17</sup>

En el contrato se incluirán las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que, conforme a la necesidad y justificación descritas en el presente estudio, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales, en favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, la selección del CONTRATISTA se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa, conforme a lo previsto en el artículo séptimo del Estatuto de Contratación de la E.S.E.<sup>18</sup>

<sup>13</sup> Congreso de Colombia. (23 de diciembre de 1993) Artículo 195 [Libro II]. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. [Ley 100 de 1993]. DO: 41.148

<sup>14</sup> Presidente de la República de Colombia. (6 de mayo de 2016) Artículo 2.5.3.8.4.3.2. [Sección 4]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. [Decreto 780 de 2016]. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77813>

<sup>15</sup> Congreso de Colombia. (19 de enero de 2011) Artículo 76 [Título VI.]. Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. [Ley 1438 de 2011]. DO: 47.957

<sup>16</sup> Ministro de Salud y Protección Social de la República de Colombia (4 de diciembre de 2013). Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. [Resolución 5185 de 2013]. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=55871>

<sup>17</sup> Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Segovia Antioquia. (24 de junio de 2024) Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Segovia Antioquia [Acuerdo No. 007 de 2024].

<sup>18</sup> Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Segovia Antioquia. (24 de junio de 2024) Artículo 7 [Título II]. Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Segovia Antioquia [Acuerdo No. 007 de 2024].

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 13 de 33

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.<sup>19</sup>

#### 4. Valor del contrato y la justificación del mismo

##### 4.1. Valor del contrato

El valor del contrato se estima en la suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$9.066.667)

##### 4.2. Forma de pago

El pago se efectuará en cuotas de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$4.000.000) pagos parciales mensuales o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes **PARÁGRAFO PRIMERO**. La ESE HOSPITAL cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales correspondientes al valor del servicio prestado establecido o proporcional a la fracción de mes, el pago se realizará dentro de los DIEZ (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de presentación y tramitación de la cuenta de cobro de cada mes vencido, para lo cual se requiere que, el contratista envíe la cuenta de cobro o factura con todos sus anexos, del 20 al 30 de cada mes, la cual **será verificada y aprobada por el supervisor del contrato**, el pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que previamente inscriba o informe el Contratista

<sup>19</sup> Presidente de la República de Colombia. (26 de mayo de 2015) Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. [Decreto 1082 de 2015]. <https://www.dnp.gov.co/normativas/decreto-%C3%BAnico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015>

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 14 de 33

a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA para tal fin. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del CONTRATISTA.

### 4.3. Justificación

El valor del contrato se ha establecido, teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad y experiencia, el perfil requerido para el desarrollo del contrato y el tipo de actividades a desarrollar.

El valor de contrato también se justifica en razón al análisis del mercado y a las adquisiciones anteriores del servicio dentro de la E.S.E.

#### 4.3.1. Análisis del mercado

El objeto que se pretende adelantar en base al presente estudio se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía: SECTOR SERVICIOS, entendido como el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas, una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios: El primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

#### Análisis macroeconómico de la economía colombiana

##### Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)<sup>20</sup>

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr.

<sup>20</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística (15 de noviembre de 2022). Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica#:~:text=En%20lo%20corrido%20del%20a%C3%B1o,un%20crecimiento%209%2C4%25.>

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

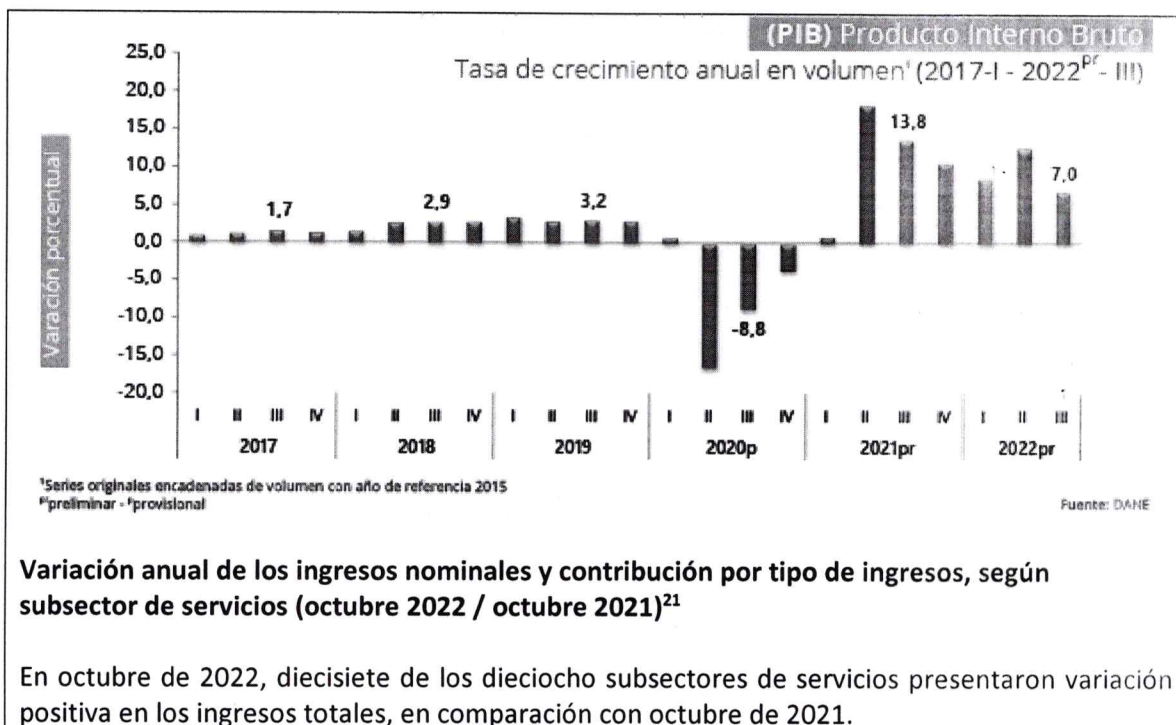
## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 15 de 33



<sup>21</sup>Departamento Administrativo Nacional de Estadística (15 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2022. [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_octubre\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf)

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 16 de 33

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Octubre 2022<sup>p</sup> / octubre 2021

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos
			Variación (%)						
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	28,1		26,8		0,3		1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,8		8,7		0,0		0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,0		15,3		0,7		0,0
J	División 58	Actividades de edición	1,0		-0,3		0,1		1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,2		-2,9		4,0		3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9		-3,0		0,0		1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2		3,4		0,5		0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,1		21,8		-0,6		0,0
	Sección L, División 68								
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7723 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,9		22,3		0,9		1,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,9		20,5		-0,8		0,1
M	Clase 7310	Publicidad	28,5		28,6		-0,2		0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6		15,7		-0,1		0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,0		23,0		0,0		0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	30,1		28,2		0,1		1,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,8		8,7		0,1		3,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,4		10,1		0,2		0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2		7,9		-0,2		-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	40,9		38,2		-1,2		3,9

Fuente: DANE - EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2022 / octubre 2021)<sup>22</sup>

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2021.

<sup>22</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística (15 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2022. [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_octubre\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf)

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 17 de 33

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Octubre 2022<sup>p</sup> / octubre 2021**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total <sup>f</sup>		Temporal		Agencias	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Permanente	directo	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,4	1,5	2,7	5,2	---	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,3	0,2	-1,0	2,1	---	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	7,4	-0,1	0,5	---	
J	División 58	Actividades de edición	0,5	1,5	-1,3	0,3	---	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,4	4,9	-0,2	7,7	---	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9	2,1	2,3	3,5	---	
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,7	-3,3	-2,1	0,6	---	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,1	14,0	-0,5	-0,5	---	
Sección L, División 68								
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	4,6	-0,7	0,3	---	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,3	2,9	1,3	0,1	---	
M	Clase 7310	Publicidad	6,2	3,5	2,2	0,5	---	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,9	0,2	1,9	0,2	2,6	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,1	7,0	-1,8	-0,1	---	
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	3,4	5,6	-1,8	---	
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,4	0,3	4,0	0,1	0,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	2,5	2,3	-0,8	---	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,6	4,4	-1,8	-1,0	---	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	2,9	5,0	2,1	---	

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2022 / octubre 2021)<sup>23</sup>

En octubre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2021.

<sup>23</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística (20 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2022. [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_octubre\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf)

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) – (604)8314553 ext 205 -

3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 18 de 33

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Octubre 2022<sup>p</sup> / octubre 2021**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado sin agencias <sup>a</sup>	Permanente	Temporal directo	Misión <sup>**</sup> Hora cátedra <sup>***</sup>
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8		6,9		2,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1		3,2		4,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4		8,5		0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	9,4		9,6		-0,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,1		4,6		4,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1		5,4		0,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	13,5		12,8		0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,2		14,6		-0,3	--
L	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,1		7,7		1,4	--
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,1		9,1		5,0	--
M	División 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	11,7		10,0		1,6	--
M	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0		1,4		3,9	4,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,8		12,2		-2,4	--
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9		3,1		4,9	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Educación superior privada	4,7		1,0		2,7	0,9
P	Grupo 854	Salud humana privada con internación	7,7		4,9		2,8	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,9		10,4		-0,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1		6,2		4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96							

Fuente: DANE - EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

<sup>a</sup> Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

<sup>\*\*</sup> Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

<sup>\*\*\*</sup> Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios<sup>24</sup>

En lo corrido del año hasta octubre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

<sup>24</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística (20 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2022. [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_octubre\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf)

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 19 de 33

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios  
Enero – octubre 2022<sup>p</sup> / enero - octubre 2021**

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total**	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	35,8	11,0	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,3	5,5	5,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	33,8	13,3	12,3
J	División 58	Actividades de edición	19,5	-2,1	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	69,9	12,5	23,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,8	4,1	7,4
J	División 61	Telecomunicaciones	10,9	1,7	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	27,0	16,0	12,9
LN	Sección L, División 68				
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,4	5,2	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	27,5	5,5	9,7
M	Clase 7310	Publicidad	29,6	9,4	10,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,2	6,7	10,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,3	7,3	6,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	24,3	4,7	9,0
P	Grupo B54	Educación superior privada	10,1	4,9	4,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,5	4,1	6,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,5	2,5	8,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	30,4	8,7	12,2

Fuente: DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

### Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios<sup>25</sup>

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2019.

<sup>25</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística (20 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2022.

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_octubre\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf)

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) – (604)8314553 ext 205 -

3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 20 de 33

**Tabla 5. Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**  
**Octubre 2022<sup>p</sup> / octubre 2019**

Sección	División	Descripción	Variación (%) trienal		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	50,4	5,2	22,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	33,6	5,9	17,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	40,4	-3,3	18,6
J	División 58	Actividades de edición	-17,1	-18,5	22,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,2	-39,1	46,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,3	2,0	14,6
J	División 61	Telecomunicaciones	11,4	-4,2	21,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	41,6	30,6	37,2
LN	Sección L, División 68				
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	31,1	-2,4	23,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,9	0,8	27,1
M	Clase 7310	Publicidad	23,0	-6,6	26,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,7	-3,1	25,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	75,6	35,1	27,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	29,2	-6,8	17,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-3,4	11,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	32,6	13,0	17,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20,8	4,5	18,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	50,1	3,8	19,5

Fuente: DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

## Otras variables macroeconómicas

## Principales indicadores del mercado laboral

Total nacional trimestral<sup>26</sup>

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2021 (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,4%).

<sup>26</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística (30 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Noviembre 2022  
[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_octubre\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf)

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) – (604)8314553 ext 205 -  
 3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

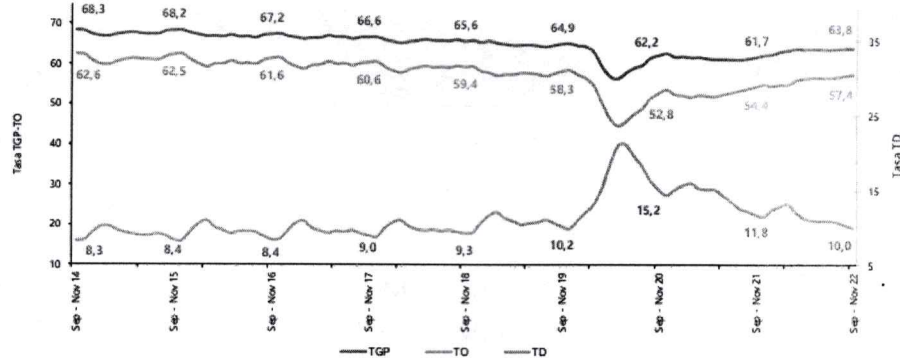
FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 21 de 33

**Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**

**Total nacional**

**Septiembre - noviembre (2014 - 2022)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

### Población ocupada<sup>27</sup>

En el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

<sup>27</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística (30 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Noviembre 2022  
[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_octubre\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf)

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 22 de 33

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***

Total nacional

Noviembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.486</b>	<b>21.267</b>	<b>100</b>	<b>1.219</b>	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua <sup>A</sup>	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>A</sup> incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

\*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

**4.3.2. Adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio de la Entidad**

A continuación, se enuncia como se ha contratado por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial como tecnólogo(a) en salud ocupacional:

Número proceso	Valor	Plazo	Objeto	Modalidad de selección
245-2022	\$5.700.000	93 días	PRESTAR EL SERVICIO COMO TECNÓLOGA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA COMO APOYO AL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PLAN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA-PIC	Contratación régimen especial

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 23 de 33

CPS-342-2022	\$10.140.000	169 días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y/O ASISTENCIAL COMO TECNÓLOGO(A) EN SALUD OCUPACIONAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL	Contratación régimen especial
CPS-355-2022	\$7.600.000	4 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO(A) EN SALUD OCUPACIONAL, DENTRO DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL -PIC- 2022 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SSBS-LP-0002-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA	Contratación régimen especial

#### 4.4. Apropiación presupuestal

La E.S.E. cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.802; Descripción: Servicios Personales Administrativos.

#### 5. Acuerdos comerciales

Según documento elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.<sup>28</sup>

Dada la cuantía el presente proceso NO se encuentra cobijado por acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia.

#### 6. Gastos a cargo del contratista

<sup>28</sup> Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/files\\_2020/vf\\_umbrales\\_actualizaciones\\_2022\\_-\\_2023\\_1.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf)

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 24 de 33

Todos los gastos de legalización y ejecución derivados del contrato que estarán a cargo del CONTRATISTA, especialmente los siguientes:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato, si fuere necesarias.
- Retención en la fuente, si a ello hubiere lugar, en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales).
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional y Departamental.
- Las retenciones por concepto de estampillas, en el porcentaje establecido por el Régimen Tributario Municipal, el cual se discrimina, así:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
PROCULTURA	1,5%
ELECTRIFICACIÓN RURAL	0,5%
PROANCIANATO	4%
RETENCION DE ICA	1%
<b>TOTAL</b>	<b>7%</b>

### 7. Criterios de selección

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se requiere de la obtención de varias ofertas y la selección del CONTRATISTA se hará teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad del proponente para ejecutar el objeto del contrato, así como la experiencia profesional. Para la presente contratación se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 2.5. de este documento.

#### 7.1. Factor de idoneidad profesional

Título como especialista en gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

#### 7.2. Factor de experiencia

Para la celebración del respectivo contrato, se requiere por parte del CONTRATISTA experiencia de seis (6) meses.

### 8. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 25 de 33

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007<sup>29</sup>, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015<sup>30</sup>, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

**Tabla 1 - Matriz de Riesgos**

		Impacto						
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico		
		1	2	3	4	5		
PROBABILIDAD	Númerica	Histórica						
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1			5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2		5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	5	6	7	
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	
>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

**Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo**

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

<sup>29</sup> Congreso de Colombia. (16 de julio de 2007) Artículo 4 [Título I]. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. [Ley 1150 de 2007]. DO: 46.691.

<sup>30</sup> Presidente de la República de Colombia. (26 de mayo de 2015) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. [Decreto 1082 de 2015]. <https://www.dnp.gov.co/normativas/decreto-%C3%BAnico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015>

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 26 de 33

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del CONTRATISTA, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 27 de 33

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el CONTRATISTA.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del CONTRATISTA.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al CONTRATISTA, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

**Forma de mitigarlo**

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 28 de 33

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL	Revisión y apoyo jurídico aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y CONTRATISTA	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 29 de 33

5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	HOSPITAL	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	HOSPITAL	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	HOSPITAL CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA HOSPITAL	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

### 9. Garantías

De conformidad con El párrafo 2 del artículo 16º del Acuerdo No. 007 del 24 de junio 2024 "Manual de Contratación de LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, Las

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 30 de 33

garantías no serán obligatorias en los contratos bajo la modalidad de contratación directa, en los interadministrativos, en los de seguro, casos en los cuales corresponderá a la entidad determinar y justificar en los estudios previos, la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. De acuerdo con lo anterior no se solicitarán garantías.

### 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA ESE HOSPITAL DE SEGOVIA:

#### 10.1 Obligaciones Generales del contratista:

- Ejecutar el objeto del contrato, y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad y con las especificaciones establecidas por la ESE HOSPITAL para esta contratación.
- Atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del contrato y/o por la ESE HOSPITAL, en los términos y las condiciones pertinentes.
- Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Asumir el pago de las obligaciones laborales correspondientes a los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato
- Pagar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), y los parafiscales para la empresa y los trabajadores.
- Estudiar, analizar y aplicar normativa vigente y los lineamientos internos de la Entidad a los actos que se requieran proyectar para el cumplimiento de las actividades que le sean asignadas.
- Rendir los informes que sean requeridos por la supervisión del contrato.
- Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por el Supervisor del contrato.
- Hacerse cargo del equipo humano de trabajo que sea necesario, el suministro de insumos y la logística requerida.
- Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar su ejecución con eficiencia y eficacia.
- Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Suscribir conjuntamente con el supervisor las actas que se requieran, y con el ordenador del gasto y supervisor el acta de liquidación.
- Cumplir con los trámites que como proveedor le asisten, en la plataforma SECOP, entre los cuales se pueden enunciar la creación de usuario, carga de documentos del contrato y para la gestión de pagos
- Las demás obligaciones que de acuerdo con su naturaleza se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato

#### 10.2 Obligaciones Específicas del contratista:

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 31 de 33

Corresponden a las condiciones técnicas exigidas descritas en los presentes estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.

### 10.3 Obligaciones del Contratista relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

De conformidad con las normas legales que regulan esta materia, y en el caso que se requiera que el contratista desplace personal a la sede de LA ESE HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, la persona que se contrate, se obligará de conformidad con el contrato a:

- Disponer de canales de comunicación adecuados para los controles e inquietudes durante el desarrollo del contrato.
- Pagar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), los parafiscales si está obligada por Ley a cumplir con dicha obligación y remitir oportunamente el comprobante de pago de seguridad social integral.
- Reportar de manera oportuna las condiciones inseguras detectadas en el lugar de la Capacitación, alojamiento y sitios de recreación en los que estén los funcionarios, es decir, en el sitio físicamente donde realizarán las actividades.
- Reportar de manera oportuna los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del sitio donde realizarán las actividades.
- Para el ejercicio de las actividades, el contratista debe portar sus elementos de Bioseguridad y EPP asignados por sus jefes y requeridos para sus funciones.
- Presentar el soporte de la publicación realizada de estándares mínimos en la plataforma que dispuso el Ministerio de Trabajo en la página [www.fondoderiesgoslaborales.gov.co](http://www.fondoderiesgoslaborales.gov.co), conforme a la Circular 0071 del 30 de noviembre de 2020.

### 10.4. Obligaciones de la ESE HOSPITAL DE SEGOVIA:

- Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
- Entregar paz y salvo al contratista del anterior Asesor Jurídico y tramitar ante los diferentes Juzgados donde sea parte la ESE HOSPITAL (demandado o demandante) poder reconocimiento personería al nuevo asesor jurídico con el fin de que represente la entidad ante el respectivo despacho.
- Aprobar las garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de la entidad.
- Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Pagar al CONTRATISTA la suma estipulada
- Poner en conocimiento del CONTRATISTA la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.
- Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que correspondan
- Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para llevar a cabo el objeto del contrato.

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 -  
3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 32 de 33

- Cumplir con los trámites que le asisten, en la plataforma SECOP.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

### 10.5 Obligaciones relativas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:

- Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista.
- Verificar antes del inicio y durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la obligación de afiliación al sistema general de riesgos laborales.
- Informar al contratista sobre las responsabilidades y compromisos con el SG-SST de la ESE HOSPITAL DE SEGOVIA.

Verificar durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato el cumplimiento de la normativa en Seguridad y Salud en el trabajo.

### 11. MULTAS:

En caso de mora, incumplimiento parcial u omisión injustificada de las obligaciones adquiridas por el contratista y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, la ESE HOSPITAL DE SEGOVIA, mediante resolución motivada podrá imponer multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato por cada día de retraso hasta por un plazo de diez (10) días calendario.

En los siguientes casos las multas serán: **1.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquirirá el contratista sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, la Entidad podrá mediante resolución motivada imponer multas diarias por cada día de mora, equivalentes hasta el 0.3% del valor total del contrato. **2.** En caso de incumplimiento del término para legalizar en forma debida el contrato, el cual es de cinco (5) días hábiles a partir de su firma, se impondrá una multa del (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **3.** Por incumplimiento de la obligación de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo con la fecha establecida en el acta de inicio, 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **4.** Por incumplimiento en el plazo inicialmente acordado en el contrato, el 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. Lo anterior sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato.

En ningún caso la sumatoria de las multas impuestas deberá ascender a una suma mayor al diez por ciento (10%), del valor del contrato.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de LA ESE HOSPITAL DE SEGOVIA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La imposición de multas, así como su pago o deducción, no exoneran al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

### 12. CLÁUSULA PENAL

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)



NIT: 800.080.586-8

## CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 33 de 33

En caso de incumplimiento grave por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, LA ESE HOSPITAL DE SEGOVIA cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que se le ocasionen a la Entidad, quien podrá descontar la sanción de cualquier suma que se le adeude al contratista si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuera posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el 86 de la Ley 1474 de 2011 y El Acuerdo No. 007 del 24 de junio 2024 Manual de Contratación de La ESE HOSPITAL DE SEGOVIA.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a la Entidad, quien podrá reclamar los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte del contratista.

### 13. Veedurías ciudadanas

De conformidad con lo dispuesto en el Título IV, artículo 22º del Acuerdo No. 007 del 24 de junio 2024 "Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA" CONTROL SOCIAL. Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual toda la información y documentación se publicará en la plataforma del SECOP II, donde podrá efectuarse su consulta.

En constancia de lo anterior se firma en Segovia Antioquia el 23 de octubre de 2025.

**RODRIGO CALDERIN MENDES**  
Subdirector Administrativo

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: [gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co) - (604)8314553 ext 205 -  
3003551091

[www.hospitaldesegovia.gov.co](http://www.hospitaldesegovia.gov.co)